

## **VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.**

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; siendo las doce horas del día veinticuatro de agosto de dos mil veinte, se reunieron en la Sala de Juntas de Rectoría, ubicada en el edificio "R" de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, con domicilio en Ave. Montes Americanos No. 9501, Sector 35, de esta ciudad de Chihuahua, Chih., los C.C. C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité; la Lic. Blanca Irene González Acuña, Vocal; la Lic. Sonia Ivette Mireles Ortiz, Vocal y Asesor Jurídico; el MGTI. Andrés Pérez García, Vocal y la MPSc. Susana Ivonne Bueno Carlos, Vocal, y el MARH. Cesar Humberto Quiñonez Araujo, Vocal; lo anterior con el fin de modificar los montos base para la formalización de órdenes de compra y contratos para contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios con recurso federal y estatal, lo anterior con fundamento en el artículo 29, fracción v de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua así como en el artículo 22, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Reunión que se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

**PRIMERO.- TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.-** En el desahogo del primer punto del orden del día, el C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, hace constar que se encuentran presentes todos los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, por lo que declara agotado el primer punto del orden del día.

**SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-** El C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, procede en términos del segundo punto, por lo que continua a dar lectura al orden del día, mismo que a la letra dice:

1. **TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL.**
2. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
3. **MODIFICAR LOS MONTOS BASE PARA LA FORMALIZACIÓN DE ORDENES DE COMPRA Y CONTRATOS PARA CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON RECURSO FEDERAL Y ESTATAL.**
4. **ASUNTOS GENERALES.**
5. **LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN.**

Continuando con el uso de la voz el C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, pregunta a los miembros del Comité si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día, el que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

**TERCERO.- MODIFICAR LOS MONTOS BASE PARA LA FORMALIZACIÓN DE ORDENES DE COMPRA Y CONTRATOS PARA CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON RECURSO FEDERAL Y ESTATAL.-**

Este punto se discutirá de acuerdo a lo siguiente:

- I. Que con el fin de que se continúen realizando las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios de forma legal y transparente, formalizando por orden de compra o contrato, el Comité ha acordado modificar los montos para las contrataciones referidas, y plasmar en este documento los nuevos montos de para formalización de contrataciones para el ejercicio fiscal del año dos mil veinte.
- a) **MONTO BASE A PARTIR DEL CUAL DEBERÁN DE FORMALIZARSE ORDEN DE COMPRA O CONTRATOS:** La Lic. Blanca Irene González Acuña, somete a consideración para modificar la formalización de orden de compra con clausulado o contrato en materia de **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios** conforme a lo siguiente:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
RECURSO	ORDEN DE COMPRA CON CLAUSULADO, HASTA:	CONTRATO A PARTIR DE:
<b>ESTATAL Y/O PROPIO</b>	<b>620 UMA SIN I.V.A., EQUIVALENTE A \$53,865.60 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)</b>	<b>\$62,484.10 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.)</b>
<b>RECURSO FEDERAL O MEZCLA</b>	<b>300 SMV SIN I.V.A., EQUIVALENTE A \$36,966.00 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)</b>	<b>\$42,880.56 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 56/100 M.N.)</b>

Lo anterior con la finalidad de hacer más ágil el trámite de contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios. No omitiendo hacer mención que dichas contrataciones se observara el no caer en el supuesto de fraccionar dichas contrataciones. Por lo que las áreas requirentes deberán prever con anticipación las contrataciones recurrentes y en caso de ser necesario agruparlas para formalizar ya sea una Adjudicación directa, Invitación a cuando menos tres proveedores y/o Licitación Pública.

Así mismo el Comité estima procedente emitir dichas bases y montos por considerar que estos se encuentran debidamente fundamentado en el artículo 29, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que a la letra dice:

*Artículo 29. Los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios tendrán las siguientes atribuciones:*

[...]

*V. Evaluar y proponer las políticas, criterios, lineamientos e investigaciones de mercado en materia de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios.*

[...]

De igual forma se fundamenta en el artículo 22, fracciones I, II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

*ARTÍCULO 22. Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones:*

- I. Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones conveniente;*
- II. Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 41 de esta Ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función. En ningún caso la delegación podrá recaer en servidor público con nivel inferior al de director general en las dependencias o su equivalente en las entidades;*
- III. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular de la dependencia o el órgano de gobierno de las entidades; en su caso autorizar los supuestos no previstos en las mismas.*

[...]

**CUARTO.- ASUNTOS GENERALES.-** Los montos anteriormente modificados y sus alcances surtirán sus efectos a partir del primero de septiembre de dos mil veinte.

**QUINTO.- LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.-** El C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Secretario de Comité, procede a dar lectura a la presente acta.

Una vez hecho lo anterior, se somete a la aprobación y firma de la misma: APROBADO POR UNANIMIDAD.

**POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, CERRÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.**

  
C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ

  
LIC. BLANCA IRENE GONZÁLEZ ACUÑA  
VOCAL

  
LIC. SONIA IVETTE MIRELES ORTIZ  
VOCAL Y ASESOR JURÍDICO

  
M.P.S.C. SUSANA IVONNE BUENO CARLOS  
VOCAL

  
MGTI. ANDRÉS PÉREZ GARCÍA  
VOCAL

  
MARH. CESAR HUMBERTO QUIÑONEZ ARAUJO  
VOCAL